



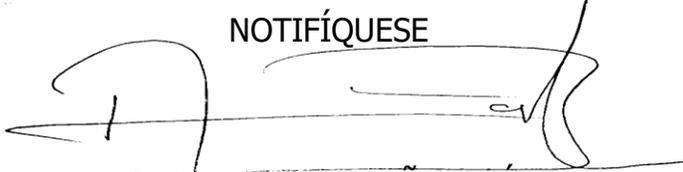
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA  
Ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 05154311200120200002900  
Decisión:

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la sociedad ejecutante, en el escrito arrimado al proceso, se requiere a la secuestre, señora Claudia Cecilia Muñoz Molina para que en el plazo de cinco (5) días, al recibo por correo de esta providencia, aclare el motivo por el cual, solo realizó el depósito de una unidad material que hace parte del inmueble, correspondiente al segundo piso, sin que se visualice el depósito judicial del canon de arrendamiento de los locales comerciales No. 101 y 102, que asciendan a la suma de \$1.300.000. Por secretaria, remítase copia de esta decisión a la Auxiliar de la Justicia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03eb30610b0b98f3abc76d8adb6730a5db5dd420e5de6de0c6f338dc93d5c76b**

Documento generado en 08/08/2022 07:06:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**